



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Nº Expediente: 09-1127-00122.2/2021

Nº de Resolución: 01

Trámite:

ampliación de especialidades

Fecha de solicitud: 15/01/2021

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y/O ACREDITACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Visto el expediente de solicitud arriba indicado, para el centro:

CESUR MADRID PLAZA ELIPTICA

Calle Santa Lucrecia, 11

28019 MADRID

Nº de Censo: 28162

Titular Jurídico: CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR S.A. CIF/NIF/NIE: A92194844

Considerando el informe técnico, así como la propuesta de resolución emitida por el Subdirector General de Estrategia, Evaluación, Seguimiento y Control.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y su normativa de desarrollo, y en virtud de las Competencias de la Dirección General de Formación que se establecen en el artículo 17 de Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad,

09/02/2021

RESUELVO, con fecha de efecto en virtud del artículo 39.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

ESTIMAR la solicitud relativa al centro para la:

ACREDITACIÓN de las siguientes especialidades formativas:

Codigo Especialidad	Nombre de la Especialidad	Alumnos	Modalidad* Impartición
SSCB0109	DINAMIZACION COMUNITARIA	25	P
SSCB0111	PRESTACION DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	25	P
SSCB0209	DINAMIZACION DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	25	P
SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	25	P
SSCE0212	PROMOCION PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES	25	P
SSCG0111	GESTION DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA	25	P
SSCI0312	ATENCION AL CLIENTE Y ORGANIZACION DE ACTOS DE PROTOCOLO EN SERVICIOS FUNERARIOS	25	P



Ante esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se le notifica para su conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la referida Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a la fecha de firma
La Directora General de Formación



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276588456058805240867**